



Consultas formuladas por los interesados en relación con la licitación del contrato del servicio de “REPARACIONES EXTERNAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE” (C-891).

A continuación, se dará respuesta a las cuestiones planteadas por los licitadores en relación con el procedimiento de referencia.

Se hace constar que este documento se ha elaborado únicamente a partir de la información aportada por los interesados. Asimismo, se señala que estas consultas han sido resueltas por los Servicios Gestores, promotores de la licitación y que, por tanto, ni prejuzgan ni condicionan la decisión que, en la fase procedimental oportuna, pudiese adoptar la Mesa de Contratación constituida al efecto.

1.- PREGUNTA:

“RESPECTO A LOS PLAZOS DE GARANTIA DE LOS REPUESTOS, PIDEN 24 MESES, CREO QUE HABRIA QUE TENER EN CUENTA DISTINCIONES COMO:

- SI SE TRATA DE MATERIAL ELECTRICO, LOS PROVEEDORES NO DAN NINGUN TIPO DE GARANTIA

- TENEIS MAQUINARIA Y VEHICULOS CON BASTANTE EDAD, Y QUE HABRIA QUE RECURRIR A DESGUACES O TORNERO PARA SACAR ADELANTE ESTOS TRABAJOS, ELLOS LO MAS QUE DAN SON UN MES DE GARANTIA, ¿TENDRIAMOS QUE SOLICITAR DE ESOS PROVEEDORES PARA NO DEJAR ESA MAQUINARIA ESTANCADA???

- SEGÚN EL REAL DECRETO 1457/1986 DEL 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES, DE SUS EQUIPOS Y COMPONENTES, ES DE VEHICULOS LIGEROS, 3 MESES O DOS MIL KMS Y

VEHICULOS INDUSTRIALES, 2000 KMS O 15 DÍAS. NUNCA MIRAMOS ESOS PLAZOS CON NUESTROS CLIENTES, PERO VEMOS UN POCO LEJOS LO DE LOS 24 MESES, AUNQUE LO ESTAMOS COSIDERANDO CON ESTE PLIEGO.”

RESPUESTA:

El licitador cuestiona el plazo de garantía exigido en la cláusula 5 del Pliego de prescripciones técnicas que rigen en la presente licitación. En concreto, dicha cláusula fija en 24 meses el plazo de garantía en dos momentos:

1º) En relación con la garantía de los repuestos utilizados en la reparación. En este caso, “deberán estar garantizados por un tiempo mínimo de 24 meses”.

2º) En relación con el plazo de la garantía de la reparación en sí misma, sobre la cual se señala que *“El plazo de garantía de la reparación será de 24 meses, excepto cuando se trate de piezas de desgaste”*.

En consecuencia, el plazo de garantía, tanto de los repuestos, como de las reparaciones en sí misma, será de 24 meses, excepto cuando se trate de piezas de desgaste, que no tienen plazo de garantía.

2.- PREGUNTA:

CON RESPECTO A LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS UNA VEZ TERMINADOS, TENER EN CUENTA QUE HAY VEHICULOS EN CONDICIONES NO APTOS PARA CIRCULAR EN VIAS PUBLICAS POR SUS CONDICIONES DE CIRCULACION O POR CARNET DE LOS CONDUCTORES PARA DESPLAZARLOS, VER SI SE ADMITEN SUGERENCIAS POR PARTE DE VDS PARA NEGOCIAR LA ENTREGA.

RESPUESTA:

Efectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 del Pliego de prescripciones técnicas que rigen en la presente licitación, el adjudicatario deberá hacerse cargo del traslado del vehículo una vez efectuada la reparación, sin hacer salvedad alguna. En concreto, se señala lo siguiente: *“Una vez reparada la avería, el adjudicatario lo notificará al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje, procediendo el*

adjudicatario a su traslado al edificio de parques y talleres de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sito en la C/ Zerolo s/n, en La Cuesta, en el Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna, en horario de 7:00 a 14:00 horas”.

En consecuencia, **el adjudicatario deberá hacerse cargo de dicho traslado** por los medios que, en cada caso, resulten procedentes.

3.- PREGUNTA

“TENGO DUDAS DE QUE SI CON EL SISTEMA DE TRABAJO DE DESARMAR VEHICULO PARA VERIFICAR FALLO, ELABORAR PRESUPUESTO Y ESPERAR POR APROBACION Y CONFECCION DE PARTE DE TRABAJO, UNA, SE RALENTICEN LOS TRABAJOS, Y OTRA, VER SI ES UN PRESUPUESTO ABIERTO, QUE SIEMPRE CUANDO SE TRATE DE AVERÍAS, QUE SERÁN LA MAYORÍA DE LAS REPARACIONES, HABRÁ QUE HACER VARIAS PRUEBAS ANTES DE DAR EL VISTO BUENO DE LA REPARACIÓN.”

RESPUESTA:

La cláusula 5 del Pliego de prescripciones técnicas regula el procedimiento a seguir antes de que la entidad adjudicataria pueda proceder a la reparación del vehículo. Dicho procedimiento tiene **naturaleza obligatoria** en tanto que está incluido en el Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación.